

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Núm. 662.

Artículo de oficio.

Núm. 1602.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE LAS ISLAS BALEARES.

Seccion de Fomento.—Comercio.—

No habiendo acusado hasta hoy varios Alcaldes el recibo del Boletín número 649 en que se insertaron las disposiciones del gobierno de S. M. en cuya virtud comenzará á regir desde 1.º de julio próximo el sistema métrico decimal, sin embargo de la escitacion que en el número 657 del propio periódico les dirigí al fin espresado, hago presente á los que en dicho caso se encuentran que si á correo seguido no se dan por enterados de aquellas disposiciones, les exigiré la multa á que por su falta de celo en asunto tan importante, son ya acreedores.

Palma 10 de mayo de 1871.—To-
de A. Arderius.

Núm. 1603.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LAS BALEARES.

AVISO.

El día 24 del actual á las once de la mañana, se venderá en pública subasta en esta Administracion económica un falucho apresado con tabaco de contrabando por la Escampa via Gallardo en el punto llamado Fora el día 7 del actual segun espediente número 35 de este año.

Arqueo del buque.

| | |
|-----------------|------|
| Eslora. | 8'20 |
| Manga. | 2'35 |
| Puntal. | 0'75 |
| Toneladas. | 4 14 |
| Estado de vida. | 1/4 |

Avaluo.

El buque con velas y demas envases 80 escudos.

Lo que se avisa al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en esta subasta. Palma 16 mayo 1871.—Juan M. Martin.

Núm. 1604.

Negociado 2.º.—Rentas.—Resultando vacante el estanco del pueblo de San Carlos en la isla de Ibiza por fallecimiento de Juan Mayans, que lo desempeñaba, se anuncia en el Boletín oficial de la provincia para que las personas que se crean con derecho á optar á ella, se sirvan presentar en esta Administracion económica sus solicitudes documentadas, en el término de ocho dias contados desde la publicacion de este anuncio en el referido periódico oficial. Palma 19 de mayo de 1871.—El Gefe económico, Juan Manuel Martin.

Núm. 1605.

Resultando vacante el estanco del pueblo de Santa Eulalia por cesacion del que lo desempeñaba se anuncia en el Boletín oficial de la provincia para que las personas que se crean con derecho á optar á ella, se sirvan presentar en esta Administracion económica sus solicitudes documentadas en el término de ocho dias contados desde la publicacion de este anuncio en el referido periódico oficial. Palma 19 mayo de 1871.—El jefe Económico.—Juan M. Martin.

Núm. 1606.

AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS.

Rectificado el libro de censo electoral de esta Villa para las próximas elecciones municipales, permanecerá expuesto en la Secretaria del Ayuntamiento durante ocho dias, á fin de que los electores puedan hacer las reclamaciones proeedentes. Esporlas 19 abril de 1871.

—El Alcalde, Antonio Ferragut.—
P. A. del A.—Juan Catalá Secretario.

Núm. 1607.

AYUNTAMIENTO DE MANACOR.

Estracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de esta villa en las sesiones celebradas durante los meses de enero, febrero y marzo últimos.

MES DE MARZO.

(Conclusion.)

Sesion extraordinaria del dia 21.

Vista una comunicacion del Gefe de la Administracion económica del 18 reclamando para dentro el citado mes el valor de las cédulas de empadronamiento, y teniendo en cuenta lo prevenido por la misma Administracion, en circular inserta en el Boletín oficial número 634, se acordó se procediese inmediatamente al reparto y eobranza de aquellos documentos.

Se acordó pedir autorizacion á la Exma. Diputacion Provincial para dejar de verificar, en el primer domingo de abril, el sorteo de la quinta del corriente año y aplazarlo hasta que las Cortes hayan designado el cupo, para que de este modo pueda facilitarse la redencion de la quinta, pues que verificado el sorteo ya no puede tener lugar á quella.

Sesion extraordinaria del dia 25.

Seleyó una comunicacion de la Administracion económica del 22 del citado mes en la que se dispone que habiendo examinado lo espuesto en sus instancias por D. Francisco Direr y Vela como apoderado del Sr. Marqués de Ariañy, D. Francisco Truyols y Salas y otros contribuyentes por territorial en este distrito municipal en queja contra este Ayuntamiento por haberse señalado en el repartimiento vecinal de este pueblo una cuota que escede en mucho á lo que les corresponde satisfacer, y que enterado tambien de cuanto resulta de los informes emitidos por el Se-

ñor Alcalde cerca del particular y teniendo presente lo dispuesto por la superioridad respecto al extremo en cuestion, procedia que este Ayuntamiento se abstudiese de escigir á ningun contribuyente una suma que escudiese de los tipos indicados, que son el 25 por 100 de la que satisfacen al Tesoro en la contribucion de inmuebles para los vecinos y dos terceras partes para los hacendados forasteros; que sin perdida de momento se reformase en este sentido el reparto vecinal para conocer la verdadera cuota que haya de exigirse á los contribuyentes segun cual sea su vecindad y á fin de que tenga lugar el reintegro á que alude la orden circular del Ministerio de la Gobernacion del 31 de enero último, á aquellos contribuyentes que en el dia hubiese satisfecho, en los dos primeros trimestres, una suma mayor de la que les corresponde, y enterado se acordó que sen rectificara con toda urgencia el repartimiento hasta salir gravada la riqueza bajo los indicados tipos.

Manacor 1.º de abril de 1871.—El Secretario del Ayuntamiento, Pedro dro Aulet y Sureda.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesion del dia de ayer. Manacor 21 de abril de 1871.—V.º B.º—El Presidente, Bartolomé Bosch.—El Secretario del Ayuntamiento, Pedro Aulet y Sureda.

Núm. 1608.

AYUNTAMIENTO POPULAR

DE MAHON.

Estracto de los acuerdos mas importantes tomados por dicha Corporacion durante el mes de abril último y aprobados en sesion de dos del presente mes.

Sesion extraordinaria del 4 de abril.

El Ayuntamiento acordó no asistir á las funciones religiosas de la presente semana santa habiendo, pero, exigido el Alcalde 5.º D. Cristobal Albertí se continuase en acta su voto particular, que manifestó ser el de que siempre estaba dispuesto á asistir á ellas, y el Alcalde 2.º D. Ramon Orfila manifestó que de-

debe asistir á las funciones religiosas de que se trate, pero que las circunstancias particulares en que se halla no le permiten verificarlo.

Sesion extraordinaria del 12 de abril.

El Ayuntamiento acordó la manera de contestar á un oficio del Sr. Administrador de Hacienda de este partido, en que previene que en el término de tercero día debe quedar ingresado en las arcas del Tesoro todo lo que este Municipio adeuda por el impuesto personal de los años económicos de 1868 á 69 y de 1869-70.

Sesion del 14 abril.

El Ayuntamiento se enteró de una circular del Gobierno de provincia, en que comunica una Real Orden previniendo que los Ayuntamientos que no hayan celebrado el sorteo del presente año, la verifiquen el último domingo del presente mes de abril y que las operaciones de declaracion de soldados y su entrega en caja, así como el repartimiento al cupo á cada provincia, se determinarán en el proyecto de ley que brevemente se someterá á la deliberacion de las Cortes.

De la consignacion de imprevistos se acordó pagar al médico D. Antonio Roca, encargado del Hospital provisional que el Ayuntamiento tenia establecido para el caso de que la fiebre amarilla invadiese esta poblacion, la cantidad de 56 escudos 800 milésimas por gastos de dicho hospital, incluso los de alquiler de la casa en que se hallaba establecida.

Llegada la época en que deben formarse los presupuestos municipales ordinarios de 1871-72, el Ayuntamiento acuerda que por la Secretaria se formulen los pliegos de condiciones para la subasta pública de los puestos de venta de carne pescado y verdura de esta ciudad, al del matadero de la misma y al arriendo del alumbrado de dicha ciudad.

Acordó tambien el Ayuntamiento que la Comision de Beneficencia redacte el pliego de condiciones para el arriendo del teatro de esta ciudad para el año económico que empieza el primero de setiembre próximo y terminará en 30 de junio.

Sesion extraordinaria del 16 de abril.

Habiendo dado cuenta de un oficio al Sr. Administrador de Hacienda de este partido, en que manifiesta que en 14 del actual termina el plazo concedido para el ingreso de lo que este Ayuntamiento adeuda por el impuesto personal de los años económicos de 1868-69 y 1869-1870 y que en atencion á que las razones que el Ayuntamiento espone en comunicacion del día 13, no puede tomarlas en consideracion por las razones que tiene recibidas, no duda que en las primeras horas de oficina del día 15 dispondrá el Ayuntamiento se verifique dicho ingreso, evitándole el tener que espedir la comision de apremio. La Corporacion quedó enterada y acordó proceder á la cobranza del referido re-

partimiento tan luego como se reciba la aprobacion de la superioridad.

Sesion del 18 abril.

Se aprobaron por el Ayuntamiento los pliegos de condiciones para el arriendo de los puestos públicos de venta de carnes, pescados y verdura, del derecho de degüello en los mataderos públicos, del alumbrado y del teatro de esta ciudad para durante el año económico de 1871-72.

Habiendo dado cuenta de seis reclamaciones presentadas por vecinos de esta ciudad, quejándose de la cantidad que se les señaló por el impuesto personal de 1869-70 y el Ayuntamiento en su vista acordó que los reclamantes hagan efectivas sus cuotas y despues se resolverá segun está prevenido en el art. 33 de la instruccion de 12 de agosto de 1869 por no haber presentado reclamaciones á su debido tiempo.

Sesion del 21 abril.

Se reprodujo la solicitud de D. Francisco Pons y Angles, que fué presentada por el Señor Alcalde 5.º no conformándose con el dictamen emitido por el Maestro de obras D. Manuel de los Rios. El Ayuntamiento á fin de obrar con el debido acierto en el señalamiento de alineacion de las casas que el recurrente desea edificar, acordó que los consejeros D. Juan Flaquier y D. Jaime N. Pons, en union del espresado maestro de obras pasen á inspeccionar el terreno en que deben fabricarse dichas casas y den el dictamen correspondiente.

El Director de la Casa de Misericordia manifestó que el maestro de los espositos D. José Busto habia renunciado el cargo espresado; y el Ayuntamiento en su vista acordó autorizar á la Comision municipal de Beneficencia para que busque persona apta para reemplazar á aquel.

Sesion del 25 abril de 1871.

En conformidad á lo prevenido por el art. 100 de la Ley municipal vigente y en atencion á que el cargo de Secretario de este Ayuntamiento se halla vacante por la renuncia que del mismo hizo D. Jaime Moncada y Soler, la Corporacion acordó que se anuncie la vacante por medio de edicto y proponer que además se publique en el Boletin oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid.

Dióse cuenta de cinco solicitudes presentadas por Salvadora Martinez de la Rosa, Josefa Castillo y Costa, Angela Marcó y Jover, Rafaela Marqués y Llabrés y Polinara Motilla Ferrer, en que piden se les continúe en el empadronamiento de vecinos de esta ciudad en que desean establecerse. El Ayuntamiento en su vista y en consideracion á lo prevenido en el art. 11 de la ley municipal accedió á sus instancias, acordando se les continúe en el indicado padron.

Sesion del 28 abril.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del Sr. Subgobernador de esta

Isla, en que traslada el acuerdo tomado por la Exma. Diputacion provincial, relativo al expediente de alineacion de la calle del Horno en esta ciudad, acompañando al propio tiempo el referido expediente, y ordenando que se notifique al interesado el acuerdo de la Diputacion con copia literal de dicho oficio.

Mahon 2 mayo de 1871.—El Alcalde 1.º Presidente, G. Escudero.—El Secretario interino, Jaime Rotger.

Núm. 1610.

AYUNTAMIENTO DE MERCADAL.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de Mercadal durante el trimestre último.

Sesion del dia 29 enero.

Se dió cuenta de un oficio del Señor Subgobernador de la isla, fecha veinte y dos del mismo mes en que participa que la Exma. Diputacion Provincial ha admitido á D. Rafael Carretero la dimision de Alcalde de esta villa. Y fué acordado que se llene la vacante con arreglo al artículo 46 de la ley municipal de 20 agosto último.

El Ayuntamiento quedó enterado de otro oficio de la propia Autoridad de 14 de dicho mes participando haberse prorogado para la época ordinaria, las elecciones municipales.

Se aprobaron las cuentas municipales del año 1869-70 y se acordó pasaran á la asamblea de asociados á los demás efectos de la ley.

Igualmente aprobó el proyecto completo de las obras de construccion del puente de Salairó, acordando su ejecucion tan luego como el tiempo se presente al efecto.

Sesion del dia 2 febrero.

La Asamblea de asociados nombró en votacion nominal una comision compuesta de D. Bartolomé Torras, D. Antonio Palliser, D. Juan Florit y D. Miguel Mercadal para el exámen de las cuentas municipales de 1869-70 y formular el oportuno dictámen.

Seguidamente el Ayuntamiento y Junta municipal aprobaron definitivamente el presupuesto adicional al ordinario vigente.

Apartados los señores de la Junta municipal el Ayuntamiento acordó satisfacer al de Mahon tan luego como existan fondos disponibles en Depositaria, la parte de gastos de las Cárceles del Partido judicial vencidos.

Sesion del dia 14 febrero.

El Ayuntamiento quedó enterado de los Boletines oficiales recibidos por el último correo.

Seguidamente formó con sugesion á la ley de reemplazos vigente el alistamiento de los mozos sujetos al de este año.

Sesion del dia 26 febrero.

La Asamblea de asociados despues de discutido larga y detenidamente el dictámen de la Comision censora de las cuentas municipales del año 1869-70 en que se aconseja su aprobacion en todas sus partes, acordó por unanimidad que la Junta lo hace suyo y se tenga por el definitivo de dicha Corporacion; sin perjuicio de lo que dispone el art. 155, de la ley municipal.

Sesion del Ayuntamiento del mismo dia

26 febrero.

El Ayuntamiento quedó enterado de haber ingresado en Depositaria 291 pesetas por intereses del primer semestre de las inscripciones de deuda intransferible.

Igualmente lo quedó del decreto de elecciones de 14 febrero último.

En seguida comisionó á D. Nicolás Villalonga y D. Jaime Morera para la reparticion de cédulas electorales del Colegio de Mercadal y Fornells; y á D. Antonio Sastre para las del de San Critobals.

Acto continuo acordó proceder á la reparacion de las aceras de la calle del Horno ó escalera de la Iglesia.

Sesion del dia 5 marzo.

Se nombraron presidentes interinos de mesa á saber: D. Cristobal Carretero por el colegio de las casas Consistoriales, D. Antonio Sastre por el de San Cristobal y D. Antonio Palliser por el de Fornells.

Sesion del dia 19 marzo.

Se rectificó el alistamiento de los mozos sujetos al reemplazo de este año.

Se nombró á D. Antonio Palliser y D. Antonio Sastre para la reparticion de las cédulas de empadronamiento.

A los señores D. Miguel Pons, D. Nicolás Villalonga y D. Juan Coll para llevar á efecto el decreto ó Instruccion sobre amojonamiento del término municipal.

Seguidamente el Ayuntamiento acordó que los mil seis escudos que segun ha manifestado el Recaudador municipal habia recaudado de impuesto personal y estaba dispuesto á ingresar en caja, se inviertan en la forma siguiente: mil escudos para amortizar la deuda Sorá; 29 escudos en parte la construccion de un depósito en el cementerio de Fornells, la cantidad necesaria para la reparacion de la calle del Horno, idem para el blanqueo del cementerio de San Cristobal, y el sobrante se distribuya proporcionalmente á los maestros de 1.ª enseñanza y empleados de secretaria á cuenta de sus alcances.

Mercadal 20 de abril de 1871.—V.º B.º—El Alcalde Cristobal Carretero y Bru.—Jaime Morera, Srio.

COMISION DE VENTAS DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO EN LAS BALEARES.

Redenciones de censos aprobadas por la junta provincial del ramo en 15 de marzo de 1870.

BIENES DEL CLERO.

| Número del inventario. | Corporacion á que los censos corresponden. | Rédito. | Nombre de los redimentos. | Tipos de capitalización. | Capitalización. |
|------------------------|--|---------|--------------------------------|--------------------------|-----------------|
| 10.155 | Religiosos Agustinos. | 2.989 | D. Joan Sampol. | 8 p ⁰⁰ . | 37.362 |
| 8.906 | Religiosas de Sta. Margarita. | 15.944 | » Jaime y Francisco Bauzá. | 6'50 | 245.292 |
| 13.953 | Presbíteros de Sta. Cruz. | 9.965 | D. ^a Margarita Más. | Id. | 153.230 |
| 11.920 | Presbíteros de San Jaime. | 14.173 | » Maria Francisca Blanquer. | Id. | 218.046 |
| 11.921 | Los mismos. | 3.986 | La misma. | 8 p ⁰⁰ . | 49.825 |
| 13.951 | Parroquia de S. Nicolás. | 4.783 | La misma. | Id. | 59.787 |
| 13.952 | Religiosas Teresas. | 3.487 | La misma. | Id. | 43.587 |
| 8.330 | M. P. de D. Juan Oliver. | 24.231 | D. Francisco Oliver, Pro. | 6'50 | 372.784 |

Palma 15 de marzo de 1870.—El Comisionado, Jaime Escalas.

Núm. 1612.

D. Juan Vazquez Gallardo comendador ordinario de la orden Española de Isabel la Católica y Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Torres y Torres alias Platé natural de Ibiza y cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve dias comparezca á contestar los cargos que le resultan de la causa criminal estoy instruyendo contra Juan Canaves y Bernat y otros sobre varios hurtos, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término de nueve dias desde la publicación en el Boletín oficial de esta provincia, le parará el perjuicio que haya lugar. Palma de Mallorca doce de mayo de mil ochocientos setenta y uno.—Juan Vazquez.—Por mandado de S. S., Pedro Gazá.

MINISTERIO DE HACIENDA.

DECRETOS.

Vengo en admitir la dimision que del destino de Fiscal de la Direccion general de la Deuda pública. Me ha presentado D. José Rivera, fundada en la incompatibilidad de dicho cargo con el de Diputado á Cortes para que ha sido elegido; declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Dado en Palacio á doce de mayo de mil ochocientos setenta y uno.—Amadeo.—El ministro de Hacienda, Segismundo Moret y Prendergast.

Vengo en admitir la dimision que del destino de Super-intendente de la Casa de Moneda de Madrid. Me ha presentado D. Ricardo Muñiz, fundada en la incompatibilidad de dicho cargo con el de Diputado á Cortes, para el que ha sido elegido; declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Dado en Palacio á doce de mayo de mil ochocientos setenta y uno.—Amadeo.—El ministro de Hacienda, Segismundo Moret y Prendergast.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey ha visto con el mayor agrado la Memoria que Don Paulino Saviron y Estában ha elevado á esta Superioridad dando cuenta de la comision que le fué confiada por S. A. el Regente del Reino en 19 de agosto de 1869 para adquirir objetos con destino al Museo Arqueológico Nacional; resolviendo S. M. al propio tiempo que, con cargo al capítulo 19, art. 3.º, partida de eventuales del presupuesto de este Ministerio, se satisfaga el gasto que ocasione la impresion de la referida Memoria, y de la que se hará una tirada de 1.000 ejemplares.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de abril de 1871.—Ruiz Zorrilla.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Direccion general, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien confirmar la autorizacion que por orden de 6 de febrero de 1870 fué otorgada á D. Teodoro Muñoz y compañía para construir un muro de defensa del terreno que posee en la margen derecha del rio Segre, término de la ciudad de Lérida; entendiéndose que el concesionario se ha de sujetar á las condiciones impuestas en la autorizacion mencionada.

Al propio tiempo se ha servido S. M. fijar el plazo de seis meses para dar principio á estas obras y el de dos años para dejarlas terminadas, con la obligacion de no interrumpirlas sin motivo muy justificado; en la inteligencia de que si D. Teodoro Muñoz faltase á cualquiera de las condiciones que se le imponen en esta y la anterior disposicion, se declarará caducada la concesion referida.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de abril de 1871.—Ruiz Zorrilla.—Señor Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Francisco de la Vega, vecino de Barcenaciones, Ayuntamiento de Reocin, provincia de Santander, en el que solicita le sean aplicados los beneficios consignados en los artículos 3.º y 4.º de la ley de 11 de julio de 1866 sobre fomento de la poblacion rural:

Resultando justificado que D. Francisco de la Vega ha construido un caserío en los campos de Estrada, término de Barcenaciones, al sitio llamado Sel de la Lastra, con posterioridad á la ley de 11 de julio de 1866 citada:

Resultando la existencia del colono en el caserío con los demás comprobantes de distancia que previene el artículo 2.º de la misma, y que se le pidieron acreditar por orden de la Regencia del Reino de 12 de mayo de 1870:

Considerando que conviene mucho á los intereses generales del Estado el proteger en la mayor escala posible el fomento de la poblacion rural, tan necesaria en este país para el desarrollo de la Agricultura, base principal de su riqueza; y de acuerdo con lo informado por esa Direccion,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar aplicables al referido Don Francisco de la Vega los beneficios de los artículos 3.º y 4.º de la ley de 11 de julio de 1866.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1871.—Ruiz Zorrilla.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

(Gaceta del 16 de mayo.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

DECRETOS.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en relevar del cargo de Capitán general de Andalucía y Extremadura al Teniente general D. José Mackenna y Muñoz; quedando altamente satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado, y proponiéndome utilizar inmediatamente sus servicios.

Dado en Palacio á diez y seis de mayo de mil ochocientos setenta y uno.—Amadeo.—El Ministro de la Guerra, Francisco Serrano.

Vengo en nombrar Capitan general del distrito militar de Andalucía y Extremadura al Teniente general D. Leoncio de Rubin y Oroña.

Dado en Palacio á diez y seis de mayo de mil ochocientos setenta y uno.—Amadeo.—El Ministro de la Guerra, Francisco Serrano.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Direccion general, el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien aprobar la trasferencia que por escritura pública otorgada en esta corte con fecha 28 de abril último ante el Notario D. Telesforo Robles han hecho D. Juan de Dios Almansa y D. Isidro Aguirre á favor de D. Antonio Próspero Alburquerque y Cuarrasa y D. Antonio Gerin y Garriot de la concesion que les fué otorgada por decreto del Regente del Reino en 19 de Julio de 1869 para construir en la provincia de Granada el canal de riego que se denomina actualmente *Canal de Amadeo I*, declarando á los cesionarios subrogados en todas las obligaciones y derechos consignados en el mencionado decreto y en la legislacion vigente sobre canales y pantanos de riego.

Al propio tiempo se ha servido disponer S. M. se haga entender á los nuevos concesionarios don Antonio Próspero Alburquerque y Cuarrasa y don Antonio Gerin y Garriot la necesidad de que continúen inmediatamente los trabajos del referido canal, dándoles el desarrollo necesario para que no se demore la terminacion de una obra pública de reconocida utilidad para el desenvolvimiento de la riqueza agrícola é industrial del país.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1871.—Ruiz Zorrilla.—Señor Director general de Obras públicas.

(Gaceta del 20 de mayo.)

PALMA.

IMPRESA DE PEDRO JOSÉ GELABERT.